



MENDOZA, 21 AGO 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 1574/12 en el que obra la resolución N° 271/12-F.A.D., por la que se concedió licencia con goce de haberes por razones de estudio al Prof. Jorge Jesús Darío RONDÁN, desde el 10 al 28 de marzo de 2012, con motivo de haber sido invitado al Instituto de Artes de la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP), en el marco del programa de "Movilidad para docente y docentes noveles" con motivo de realizar cursos de perfeccionamiento en rítmica y percusión en la música folklórica-popular latinoamericana, actividades de docencia e intercambio.

CONSIDERANDO:

Que el citado docente ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I, inciso I.9).

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo acordado por el Cuerpo en su sesión del día 7 de agosto de 2012.

Por ello,

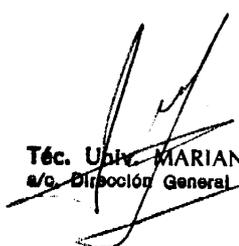
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Prof. Jorge Jesús Darío RONDÁN (Legajo N° 28.894), que le fuera requerido en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I, inciso I.9), con relación a la licencia con goce de haberes concedida por resolución N° 271/12-F.A.D., desde el DIEZ (10) al VEINTINUEVE (29) de marzo de 2012.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° **140**

F. A.
pg


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO